

ACTA No. 24-2020 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **martes treinta y uno de marzo del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del RENAP; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil veinte (23-2020).
- III. Respuestas a instrucciones:
  - 3.1. informe sobre las acciones que se están realizando para la renovación masiva del DPI. (**Oficio de referencia DE-1412-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.2. Informe sobre acciones y avances obtenidos en el abastecimiento de tarjetas y la proyección mensual de las mismas para el 2020. (**Oficio de referencia DE-1411-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.3. Informe sobre el respaldo full de las bases de datos que conforman el SIBIO, contemplado en el Contrato Administrativo número 353-2019 "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (**Oficio de referencia DE-1413-2020**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.4. Informes sobre acciones realizadas y avances en relación con el seguimiento a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo funcionamiento de la Institución. (**Oficio de referencia DE-1414-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.5. Informe referente a capacitación de Fondos Rotativos de Caja Chica. (**Oficio de referencia DE-1368-2020**). Ponente: Directorio.
  - 3.6. Informe presentado por Auditoría Interna, sobre avances en auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral. (**Oficio de referencia DE-1361-2020**). Ponente: Directorio.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL VEINTE**

(23-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veintitrés guion dos mil veinte (23-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 3.1. INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO PARA LA RENOVACIÓN MASIVA DEL DPI. (Oficio de referencia DE-1412-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 17-2020, del 03 de marzo del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-00576-2020 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre la renovación masiva de los Documentos Personales de Identificación, brindando el servicio de entrega del DPI de manera ágil, eficiente y eficaz a los ciudadanos. *Conclusión:* Se dan por enterados. Después de revisados y analizados el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se retome y se refuerce el Proyecto de Data Cleansing para que permita regularizar la base de datos. Además, que se creen los mecanismos alertivos de errores o inconsistencias para mantener de manera eficiente los datos.

**3.2. INFORME SOBRE ACCIONES Y AVANCES OBTENIDOS EN EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS Y LA PROYECCIÓN MENSUAL DE LAS MISMAS PARA EL 2020. (Oficio de referencia DE-1411-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 81-2019, del 24 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5 del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre, ambas del 2019. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el oficio DP-1054-2020 de la Dirección de Procesos con el que se traslada el informe sobre las acciones y avances obtenidos en el abastecimiento de tarjetas y la proyección mensual del año 2020 de Documentos Personales de Identificación -DPI- emitidos, contemplando los distintos tipos de trámites. Detallando las actividades ejecutadas al once de marzo de dos mil veinte. *Conclusión:* Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. Además, que se elabore un Plan de Contingencia Proyectado para dar cumplimiento a los plazos previstos, estimando todos los mecanismos necesarios para la variación de la proyección mensual del año 2020 de Documentos Personales de Identificación -DPI-, con el soporte correspondiente de un Plan de Comunicación y tomando en consideración que podría variar el Plan Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2020, en virtud que dicha programación puede variar por las circunstancias actuales en el País.

**3.3. INFORME SOBRE EL RESPALDO FULL DE LAS BASES DE DATOS QUE CONFORMAN EL SIBIO, CONTEMPLADO EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 353-2019 "EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1413-2020).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 18-2020, del 06 de marzo; Punto Quinto: Puntos varios: 5.3, del Acta de Directorio número 19-2020, del 09 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 20-2020, del 13 de marzo, todas del 2020. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia de los oficios DIE-655-2020, DP-1025-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística con el que se entrega el informe sobre los resultados de la realización del respaldo full de las bases de datos que conforman el SIBIO, contemplado en el Contrato Administrativo número 353-2019 "Expansión del Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- y Soporte técnico con garantía de la continuidad operacional para el Registro Nacional de las Personas", suscrito entre RENAP y la entidad mercantil denominada IAFIS Guatemala, S. A.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se presente un informe en el que se indique si es prudente realizar antes de la fecha programada la actividad que está contemplada para mayo dentro del evento de mérito, estableciendo la fecha en que se puede realizar. **3.4. INFORMES SOBRE ACCIONES REALIZADAS Y AVANCES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INSUMOS QUE SON ESENCIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-1414-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 87-2019, del 18 de noviembre del 2019. Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 12-2020, del 14 de febrero del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia de los oficios DAL-136-2020, DA-0694-2020, DIE-625-2020, DPR-0169-2020, DP-0987-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Administrativa, Informática y Estadística, Presupuesto y Procesos a través de los cuales se entrega informes sobre las acciones realizadas y avances en relación al seguimiento y prioridad a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo funcionamiento de la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento antes descrito, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **3.5. INFORME REFERENTE A CAPACITACIÓN DE FONDOS ROTATIVOS DE CAJA CHICA. (Oficio de referencia DE-1368-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 18-2020, del 06 de marzo del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número DC-ECARENAP-224-2020 de la Dirección de Capacitación mediante el cual se presenta informe relacionado con la programación de las capacitaciones que se llevarán a cabo con el personal que tiene a su cargo el manejo de Fondos Rotativos de Caja Chica, en las Oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP- a nivel a nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se informe sobre la capacitación efectuada del uno al treinta y uno de marzo sobre el manejo de Fondos Rotativos de Caja Chica y cuántas personas participaron. **3.6. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL. (Oficio de referencia DE-1361-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 17-2020, del 03 de marzo del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia de los oficios AI-330-2020, AI-345-2020 y AI-366-2020 todos de Auditoría Interna, mediante los cuales se presentan informes relacionados con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Asimismo, se acompaña la copia de los oficios DE-1237-2020, DE-1240-2020 y DE-1276-2020 de Dirección Ejecutiva, por medio de los cuales se instruyó al Registro Central de las Personas y Dirección Administrativa para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas y/o subsanadas las observaciones efectuadas por Auditoría Interna. **Conclusión:** Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente y se trabaje en un proyecto de digitación y digitalización de atestados registrales. -----

**CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE**

**INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1458-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo del 2020. Descripción:** El Directorio manifiesta que continúa con el análisis de la solicitud de aprobación de la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones y Especificaciones Técnicas para la adquisición del servicio de "Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet para el Registro Nacional de las Personas". Para el efecto, el Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DPR-195-2020, DAL-145-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Presupuesto y Asesoría Legal con el que se traslada el dictamen presupuestario número 41-2020 y dictamen legal número DAL-4-2020, para determinar la viabilidad de que el órgano de dirección superior apruebe la Requisición de Adquisiciones y Contrataciones del evento de "Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet, para el Registro Nacional de las Personas", dictaminando que **es procedente** que el Director Ejecutivo someta a aprobación del órgano de dirección superior la requisición del evento de mérito, toda vez no se contraviene normativa legal alguna y la Dirección de Presupuesto garantiza que se asegurarán las asignaciones presupuestarias correspondientes, para el cumplimiento de esta negociación. **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados. Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las dependencias administrativas que intervinieron en el proceso correspondiente, además, con base en los dictámenes presupuestario y legal antes descritos, aprueban y suscriben la requisición de adquisiciones y contrataciones del RENAP, así como las especificaciones técnicas para la adquisición del servicio de "Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet para el Registro Nacional de las Personas" (según especificaciones técnicas), lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente se traslade a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde, tomando las previsiones para el ejercicio fiscal que corresponderá.

**4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE-151-2020. Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 22-2020, del 19 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 23-2020, del 25 de marzo del 2020. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que con fecha treinta de marzo del año en curso, se emitió el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-151-2020, en virtud de las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento decretadas por la Presidencia de la República de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinte, publicadas en el Diario de Centro América el veintinueve de marzo de dos mil veinte, que contemplan las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento para prevenir el contagio de COVID-19; así como, las recomendaciones dadas por el señor Procurador de los Derechos Humanos, se consideró procedente legalmente emitir las disposiciones especiales de prestación de servicios para garantizar el derecho de identidad de la población guatemalteca. Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Directorio las disposiciones especiales de prestación de servicio público establecidas en el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-151-2020, por el período comprendido del treinta de marzo al doce de abril de dos mil veinte, a nivel nacional. El Director Ejecutivo manifiesta que se ha proveído de gel, mascarillas y guantes al personal de la Institución por parte de la Dirección Administrativa. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio dispone aprobar lo actuado por el Director Ejecutivo y lo instruyen para que se fomente el tema de servicios electrónicos y que para las personas que están laborando se tomen las medidas de higiene y seguridad correspondientes. Asimismo, que la Enfermera y Médico de la Clínica

G  
P  
  
  
L

Médica de la Institución estén asistiendo para atender al personal del RENAP. **4.3. INFORME DE MESA TÉCNICA RENAP/TSE.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad solicita que se presente un informe de la mesa técnica TSE/RENAP de cómo se trabajaba hace cuatro años, cómo se trabaja actualmente y cómo se debería trabajar en un futuro. Así como, de las últimas acciones, resultado de las funciones que han realizado y quiénes integran dicha mesa técnica. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con el requerimiento antes expuesto. **4.4. SOLICITUD DE RESUMEN DE AUDITORÍAS INTERNAS.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad solicita que se presente un resumen de Auditorías Internas realizadas, a fin de no cometer los mismos errores y actuar de manera más objetiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con dicha solicitud. **4.5. INFORME SOBRE LAS ÚLTIMAS INVESTIGACIONES EFECTUADAS POR INSPECTORÍA GENERAL.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad solicita que para la próxima sesión se presente un informe sobre las últimas investigaciones que ha realizado Inspectoría General para conocimiento de Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con el requerimiento efectuado. **4.6. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **4.7. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **4.8. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP,

EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **4.9. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier

tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **4.10. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente

de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

**QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dos de abril del dos mil veinte, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral  
Miembro Suplente del Directorio**



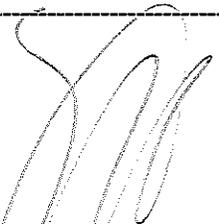
Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



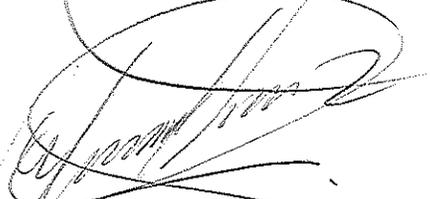
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**

**Razón:** En la ciudad de Guatemala el día jueves dos de abril de dos mil veinte, se hace constar que por un **error involuntario** el Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación, Licenciado Elizandro López Flores, procedió a firmar el Acta número veinticuatro guión dos mil veinte (24-2020) de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veinte de la sesión ordinaria celebrada por este órgano; siendo lo correcto la aceptación, ratificación y firma del señor Ministro de Gobernación, Miembro del Directorio, General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa. Por lo tanto, los Miembros que integramos el Órgano de Dirección Superior del Registro Nacional de las Personas, procedemos a la **enmienda de oficio** de tal extremo, **por fuerza mayor**, calzando cada uno nuestras firmas en la parte reversa del folio número cero cero nueve mil setecientos setenta y cinco (009775) del Libro de Actas de Directorio del Registro Nacional de las Personas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según número de registro L doscientos cuarenta y cinco mil treinta y seis (L245036) de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, en el cual se autorizan las quinientas hojas que constan en el presente libro, foliado del número nueve mil quinientos uno (9501) al número diez mil (10000) con Cuentadancia número R uno guion sesenta (R1-60).

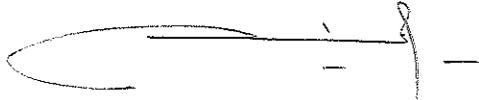
---



Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**



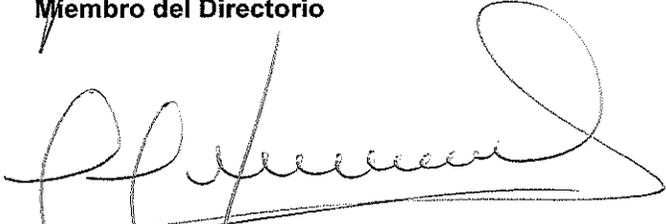
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Titular del Directorio,**  
**Electo por el Congreso de la República**



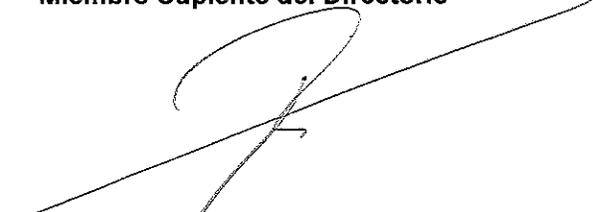
Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios  
**Miembro Suplente del Directorio,**  
**Electo por el Congreso de la República**



General Msc. Edgar Leonel Godoy Samayoa  
**Ministro de Gobernación**  
**Miembro del Directorio**



Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana  
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral**  
**Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
**Secretario del Directorio**